

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD CONSEJO DE FACULTAD

Callao. 14 de Noviembre de 2024

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 14 de Noviembre de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 505 -2024-CF/FCS-TSE, Bellavista-Callao 14 de Noviembre de 2024
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CALLAO

Visto el expediente E2049047 presentado por Don (ña) • TEJADA RAMOS MARYORI ANDREINA

en la modalidad de Tesis

soficitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en

ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES -

Con ciclo taller CXXIX

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 178° numeral 178.14 el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales, y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera, conforme estatuto vigente;

Que, con resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 12° indica que para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, tal como consta en el acta № 125-2024 del 13/09/24 , firmada por el Jurado de Sustentación, el (la) interesado (a) ha cumplido con la sustentación y ha obtenido calificación aprobatoria de su Tesis

CALIDAD DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y LA SATISFACCIÓN DE LOS PACIENTES EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA HOSPITAL HONORIO DELGADO - AREQUIPA, 2024

Por lo cual se le considera apto (a) para solicitar el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

Que, según Dictamen N° 373-2024-2DA ESP/TITULO CON CICLO DE TESIS-CGT/FCS-\ del 11 de Noviembre de 2024 la Comisión de Grados y Títulos verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, concordante al Art. 82° num. 82.3 del estatuto y el Art. 45° num. 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 14 de Noviembre de 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° DECLARAR Apto (a) a Don (ña) TEJADA RAMOS MARYORI ANDREINA!

 para que la Universidad Nacional del Callao le otorque y confiera el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES
- 2° ELEVAR la presente resolución adjuntando el respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Título de Segunda Especialidad Profesional correspondiente.

Registrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DECANATO

Dra Ana Lucy Sicola Macassi
DEGANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CADAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRÉTARIA ACADÉMICA

Dra. Mercedes Lulilea Forrel Mejia SECRETARIA ACADEMICA